

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 pes.
» tres meses	5 50 »
» seis meses	10 50 »
» un año	19 00 »

Fuera de la Capital:	
Por un mes	2 50 pes.
» tres meses	7 »
» seis meses	12 50 »
» un año	24 »

Números sueltos: 0,75 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los editores y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuya requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirá para la inserción comunicaciones que no vengan autorizadas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorio de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellos no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado, por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre de 1919.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Registro minero núm. 3.023
Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Teodoro Chinchurreta Igartua, vecino de Madrid, ha presentado a mi autoridad a las 10 y 40 del día 13 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de hierro, de cuarenta pertenencias, con el título de **Santa Bárbara**, situadas en el término municipal de Daroca, Hornos y Medrano, y paraje denominado Cuesta Hilar y Cruz del Muerto; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste de la pared de la Venta arruinada que se halla junto al camino del monte llamado La Cruz del Muerto, desde cuyo ángulo se medirán en dirección Oeste 400 metros, y se fijará la primera estaca; desde esta primera estaca se medirán en dirección Norte 800 metros, y se fijará la segunda estaca; desde la segunda estaca se medirán en dirección Este 500 metros, y se fijará la tercera estaca; desde la tercera se medirán en dirección Sur 800 metros, y se fijará la cuarta estaca, y desde la cuarta al punto de partida, al Oeste, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se denuncian.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.023, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y Reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 27 de Diciembre de 1919.

Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

CUERPO NACIONAL DE Ingenieros de Montes

PERSONAL

932

Hallándose vacante una plaza de Peón guarda del Cuerpo de Guardería forestal del Estado, dotada con el haber diario de tres pesetas, más las tercias de las multas hechas efectivas por las denuncias que interpongan, y debiendo ser cubierta con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, aprobando el Reglamento para la organización, servicio y disciplina de dicho Cuerpo, se anuncia en el presente, a fin de que los que deseen solicitar dicha plaza y reúnan las condiciones y requisitos que a continuación se expresan, puedan efectuarlo en la forma y con los documentos que asimismo se indican, y prepararse para sufrir el examen de las materias que en el programa se detallan, previéndoles:

1.º Que no serán admitidas las instancias que no vengan en papel sellado correspondiente y acompañadas de la cédula personal corriente y de los documentos mencionados, cuyas instancias deberán estar presentadas para el día 11 de Enero, no admitiéndose después de esta fecha.

2.º Que los ejercicios de examen de oposición se verificarán en las oficinas de la Jefatura de Montes de esta capital (Vara de Rey, 3), el día 15 de Enero comenzando a las diez.

3.º Que siendo de su cuenta el uniforme reglamentario según lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto antes citado, elagraciado con la plaza a quien oportunamente se le comunicará su nombramiento, tiene que presentarse a tomar posesión, vistiendo dicho uniforme, en la inteligencia de que no se le dará, ni por lo tanto se le podrá acreditar haberes, si no cumple este requisito reglamentario, y que si una vez apercibidos para ello, dejan transcurrir diez días sin efectuarlo, se entenderá que este acto negativo implica la renuncia voluntaria de su cargo, que se considerará desde luego como vacante sin ulterior reclamación, anunciándose inmediatamente nuevo concurso para su provisión.

Logroño, 16 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Condiciones, requisitos y documentos que deben reunir y acompañar los que deseen solicitar plaza de Guardas del Estado.

1.ª Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, solicitando ingresar como Peón guarda en el Cuerpo de Guardería forestal del Estado.

2.ª Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil (legalizada en forma cuando no sea de esta provincia), para justificar haber cumplido 23 años y no pasar de 35 en el día señalado para la convocatoria.

3.ª Acreditar mediante su tabla, antes del examen o con los documentos militares que posean, la altura de un metro 63 centímetros como mínimo.

4.ª Certificación del Médico, previos los reconocimientos correspondientes, para acreditar que no se padece enfermedad contagiosa y no tener ningún defecto físico que dificulte o impida el buen desempeño del cargo; no obstante lo cual, el Tribunal podrá excluir de la oposición a los que por su imperfección física notoria juzgue que no están en condiciones de ingresar en el Cuerpo de Guardería del Estado.

5.ª Certificación del Alcalde, Juez municipal y Cura párroco del pueblo de su residencia, acreditando gozar de buena fama y opinión, no haber sufrido penas aflictivas y no haber sido expulsado de Guarda jurado o municipal del servicio de la Guardería del Estado ni de la Guardia civil.

6.ª Certificación del Jefe del Registro Central de penados de la Dirección General de Penales, para acreditar no haber sido procesado, o haber obtenido sentencia absolutoria, con toda clase de pronunciamientos favorables.

7.ª Licencia o documento militar que acredite no haber sido expulsado del Ejército y haber cumplido con la vigente ley de Reemplazos.

Programa de examen

Ejercicio de lectura manus crita y escritura al dictado.

Número, sus diversas clases. Adición, sustracción, multiplicación y división. Pruebas de estas operaciones. Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso.

Reducción de unidades de una especie cualquiera a otra especie superior o inferior. Adición, sustracción, multiplicación y división de números métrico decimales. Principales equivalencias en-

tre las pesas y medidas antiguas con las métrico decimales. Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas de Castilla con las métrico-decimales y vice-versa. Múltiplos y divisores del sistema. Estéreo, su relación con el metro cúbico. Ejemplos y problemas.

Del punto. Su concepto y representación Línea, sus diversas clases. Paralelas, perpendiculares, oblicuas, vertical, horizontal. Problemas.

Angulo, sus diversas clases y propiedades. Bisectriz. Circunferencia, arco, radio, diámetro. División sexagesimal y centesimal de la circunferencia. Relación entre la circunferencia con su radio y con su diámetro. Fórmulas que las expresan.

Triángulo, sus diversas clases y propiedades. Cuadriláteros, sus diversas clases y propiedades.

Polígonos, sus diversas clases. Areas. Area del triángulo en función de su base y altura. Area del rectángulo y del círculo.

Estas materias no tendrán más extensión que la que se estudia en las Escuelas de primera enseñanza.

Legislación penal de Montes. Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Real orden de 9 de Agosto de 1876, aprobando las adiciones al Reglamento y a la Cartilla de la Guardia civil en lo referente al servicio de Montes.

Deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares, jurados y no jurados.

Atribuciones y deberes del personal del Cuerpo de Guardería forestal, Reglamento de este Cuerpo aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, citando de memoria los artículos 50 al 54, referentes a su disciplina.

Leyes de caza y pesca. Conocimiento de sus principales artículos en lo referente a las épocas de veda y penalidad.

Libros de servicio. Partes. Redacción de comunicaciones oficiales.

Logroño, 16 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
» tres meses	5'50 »
» seis meses	10'50 »
» un año	20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50 ptas.
» tres meses	7 »
» seis meses	12'50 »
» un año	24 »

Números sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlos de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre de 1919.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Registro minero núm. 3.023

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Teodoro Chinchurreta Igartua, vecino de Madrid, ha presentado a mi autoridad a las 10 y 40 del día 13 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de hierro, de cuarenta pertenencias, con el título de **Santa Bárbara**, situadas en el término municipal de Daroca, Hornos y Medrano, y paraje denominado Cuesta Hilar y Cruz del Muerto; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste de la pared de la Venta arruinada que se halla junto al camino del monte llamado La Cruz del Muerto, desde cuyo ángulo se medirán en dirección Oeste 400 metros, y se fijará la primera estaca; desde esta primera estaca se medirán en dirección Norte 800 metros, y se fijará la segunda estaca; desde la segunda estaca se medirán en dirección Este 500 metros, y se fijará la tercera estaca; desde la tercera se medirán en dirección Sur 800 metros, y se fijará la cuarta estaca, y desde la cuarta al punto de partida, al Oeste, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se denuncian.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.023, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y Reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 27 de Diciembre de 1919.

Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

CUERPO NACIONAL DE Ingenieros de Montes

PERSONAL

932

Hallándose vacante una plaza de Peón guarda del Cuerpo de Guardería forestal del Estado, dotada con el haber diario de tres pesetas, más las tercerías de las multas hechas efectivas por las denuncias que interpongan, y debiendo ser cubierta con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, aprobando el Reglamento para la organización, servicio y disciplina de dicho Cuerpo, se anuncia en el presente, a fin de que los que deseen solicitar dicha plaza y renuncian las condiciones y requisitos que a continuación se expresan, puedan efectuarlo en la forma y con los documentos que asimismo se indican, y prepararse para sufrir el examen de las materias que en el programa se detallan, previéndoles:

1.º Que no serán admitidas las instancias que no vengan en papel sellado correspondiente y acompañadas de la cédula personal corriente y de los documentos mencionados, cuyas instancias deberán estar presentadas para el día 11 de Enero, no admitiéndose después de esta fecha.

2.º Que los ejercicios de examen de oposición se verificarán en las oficinas de la Jefatura de Montes de esta capital (Vara de Rey, 3), el día 15 de Enero comenzando a las diez.

3.º Que siendo de su cuenta el uniforme reglamentario según lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto antes citado, el agraciado con la plaza a quien oportunamente se le comunicará su nombramiento, tiene que presentarse a tomar posesión, vistiendo dicho uniforme, en la inteligencia de que no se le dará, ni por lo tanto se le podrá acreditar haberes, si no cumple este requisito reglamentario, y que si una vez apercibidos para ello, dejan transcurrir diez días sin efectuarlo, se entenderá que este acto negativo implica la renuncia voluntaria de su cargo, que se considerará desde luego como vacante sin ulterior reclamación, anunciándose inmediatamente nuevo concurso para su provision.

Logroño, 16 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Condiciones, requisitos y documentos que deben reunir y acompañar los que deseen solicitar plaza de Guardas del Estado.

1.ª Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, solicitando ingresar como Peón guarda en el Cuerpo de Guardería forestal del Estado.

2.ª Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil (legalizada en forma cuando no sea de esta provincia), para justificar haber cumplido 23 años y no pasar de 35 en el día señalado para la convocatoria.

3.ª Acreditar mediante su talla, antes del examen o con los documentos militares que posean, la altura de un metro 63 centímetros como mínimo.

4.ª Certificación del Médico, previos los reconocimientos correspondientes, para acreditar que no se padece enfermedad contagiosa y no tener ningún defecto físico que dificulte o impida el buen desempeño del cargo; no obstante lo cual, el Tribunal podrá excluir de la oposición a los que por su imperfección física notoria juzgue que no están en condiciones de ingresar en el Cuerpo de Guardería del Estado.

5.ª Certificación del Alcalde, Juez municipal y Cura párroco del pueblo de su residencia, acreditando gozar de buena fama y opinión, no haber sufrido penas aflictivas y no haber sido expulsado de Guarda jurado o municipal del servicio de la Guardería del Estado ni de la Guardia civil.

6.ª Certificación del Jefe del Registro Central de penados de la Dirección General de Penales, para acreditar no haber sido procesado, o haber obtenido sentencia absolutoria, con toda clase de pronunciamientos favorables.

7.ª Licencia o documento militar que acredite no haber sido expulsado del Ejército y haber cumplido con la vigente ley de Reemplazos.

Programa de examen

Ejercicio de lectura manuscrita y escritura al dictado.

Número, sus diversas clases. Adición, sustracción, multiplicación y división. Pruebas de estas operaciones. Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso.

Reducción de unidades de una especie cualquiera a otra especie superior o inferior. Adición, sustracción, multiplicación y división de números métrico decimales. Principales equivalencias en-

tre las pesas y medidas antiguas con las métrico decimales. Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas de Castilla con las métrico-decimales y viceversa. Múltiplos y divisores del sistema. Estéreo, su relación con el metro cúbico. Ejemplos y problemas.

Del punto. Su concepto y representación Línea, sus diversas clases. Paralelas, perpendiculares, oblicuas, vertical, horizontal. Problemas.

Angulo, sus diversas clases y propiedades. Bisectriz. Circunferencia, arco, radio, diámetro. División sexagesimal y centesimal de la circunferencia. Relación entre la circunferencia con su radio y con su diámetro. Fórmulas que las expresan.

Triángulo, sus diversas clases y propiedades. Cuadriláteros, sus diversas clases y propiedades.

Polígonos, sus diversas clases. Areas. Area del triángulo en función de su base y altura. Area del rectángulo y del círculo.

Estas materias no tendrán más extensión que la que se estudia en las Escuelas de primera enseñanza.

Legislación penal de Montes.

Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Real orden de 9 de Agosto de 1876, aprobando las adiciones al Reglamento y a la Cartilla de la Guardia civil en lo referente al servicio de Montes.

Deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares, jurados y no jurados.

Atribuciones y deberes del personal del Cuerpo de Guardería forestal, Reglamento de este Cuerpo aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, citando de memoria los artículos 50 al 54, referentes a su disciplina.

Leyes de caza y pesca. Conocimiento de sus principales artículos en lo referente a las épocas de veda y penalidad.

Libros de servicio. Partes. Redacción de comunicaciones oficiales.

Logroño, 16 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

JUNTAS MUNICIPALES
DEL
CENSO ELECTORAL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes, han sido designados, en los pueblos que a continuación se expresan, los locales que se indican, en los cuales han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1920.

Bergasillas.—La Escuela nacional.

Calahorra.—Primer Distrito, sección 1.^a: Calle Víctor del Valle, núm. 8.

Primer Distrito, sección 2.^a: Calle Julio César, núm. 13.

2.^o Distrito, sección 1.^a: Rasillo de San Francisco, Escuela de D. Seraffn Clos.

2.^o Distrito, sección 2.^a: Calle Cuatro Esquinas, núm. 16.

Tercer Distrito, sección 1.^a: Calle Arrabal, Hospicio de Labradoros.

Tercer Distrito, sección 2.^a: Planillo de San Andrés, núm. 12.

Cervera del Río Alhama.—Primer Distrito, sección 1.^a: Escuela de párvulos.

Primer Distrito, sección 2.^a: Escuela de niñas de Santa Ana.

Primer Distrito, sección 3.^a: Escuela de niñas de Cabretón.

2.^o Distrito, sección única: Escuela de niñas de San Gil.

Tercer Distrito, sección única: Escuela de niños de Rincón de Olivedo.

Cordovín.—La sala de la Escuela pública de niños.

Herramélluri.—La Escuela de ambos sexos sita en la Casa Consistorial.

Lumbrevas.—La Escuela mixta nacional de niños.

Matute.—La Escuela nacional de niñas.

Munilla.—La Escuela nacional de niños.

Muro de Aguas.—La Escuela de niños.

Navajún.—La Escuela nacional mixta.

Ortigosa.—La Escuela de niños.

Poyales.—La Escuela única nacional de ambos sexos.

Préjano.—Las Escuelas públicas de niños.

Redal (El).—La Escuela pública de niños.

San Millán de la Cogolla.—La Escuela de niñas.

Santo Domingo de la Calzada.—Primer Distrito: Escuela de párvulos, situada en la calle San Francisco, núm. 10.

2.^o Distrito: Escuela de niños, situada en la Plaza Mayor.

Soto en Cameros.—La Escuela de niños del grado superior.

Treviana.—La Escuela de niñas.

Valdemadera.—La Escuela nacional mixta.

Valgañón.—La Escuela de niños.

Villoslada de Cameros.—La Escuela nacional de niños.

Viniegra de Arriba.—La Escuela pública.

Administración Municipal

Anuncio

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se

relacionan, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, los documentos que se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que dicho plazo empieza a contarse desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos:

Arnedo.—El proyecto del presupuesto ordinario para el año 1920 a 1921.

Azofra.—Idem íd. para íd.

Bañares.—Idem íd. para íd.

Idem.—El expediente instruido para justificar la necesidad y urgencia de los gastos en más que contiene la liquidación del presupuesto ordinario de 1918.

Brieva de Cameros.—El proyecto del presupuesto ordinario para el año 1920 a 1921.

Briñas.—Las cuentas municipales del ejercicio de 1918 a 19.

Canales de la Sierra.—El proyecto del presupuesto ordinario para el año 1920 a 1921.

Fonzaleche.—Idem íd. para íd.

Fuenmayor.—Las cuentas municipales correspondientes al año de 1918 y primer trimestre de 1919.

Hervías.—El proyecto del presupuesto ordinario para el año 1920 a 1921.

Idem.—El expediente probatorio de la necesidad y urgencia de los gastos en más que contiene la liquidación del presupuesto ordinario de 1918.

Hormilla.—El proyecto del presupuesto ordinario para el año 1920 a 1921.

Ocón.—Idem íd. para íd.

Rasillo de Cameros (El).—El padrón de cédulas personales para el próximo año 1920.

Tobía.—El proyecto del presupuesto ordinario para 1920 a 1921.

Villar de Arnedo (El).—Idem ídem para íd.

Villarta Quintana.—Idem ídem para íd.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Logroño y del número de orden que a cada uno de aquéllos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo que preceptúa la regla 2.^a del artículo 11 de la ley Municipal (de Justicia) para actuar en el próximo año de 1920.

Partido de Nájera

ALESANCO

- D. Inocencio García Rubio
- » Estanislao Villar Pascual
- » Manuel Rubio Hernández
- » Sebastián Manzanares Armas
- » Ramón Andrés Gutiérrez
- » Pedro Gallo Prado Agustino

ALESÓN

- D. Cayo Hornos Morga
- » Marcelino Nieto Pérez
- » Eusebio García Fernández
- » Cosme Vázquez Asensio

- D. Silverio Villahoz Agüero
- » Raimundo González Nestares

ANGUIANO

- D. Basilio Ibáñez Moreno
- » León María García
- » Eugenio Romero Baquero
- » Rafael Campo Moreno
- » Alejandro Murga Sánchez
- » Hilario Ibáñez Moreno

AZOFRA

- D. Félix Corcuera Fontecha
- » Victorino Alvarez Fernández
- » Olegario Quiroga Torres
- » Luis Sáez Arciniega
- » Leoncio Tovías Espinosa
- » Juan Glera Sierra

ARENZANA DE ABAJO

- D. Isidro Francia Arrieta
- » Perfecto Hornos Pérez
- » Alejandro Ojeda Jiménez
- » Aldegundo Sáenz Arrieta
- » Gerardo Fernández Fernández
- » Felipe Pérez Torres

ARENZANA DE ARRIBA

- D. Justo Fernández Vélaz
- » Gregorio González Samaniego
- » Inocente García Pastor
- » Emeterio Sáez Samaniego
- » Saturio García Hornos
- » Alejo Hornos Alvarez

BADARÁN

- D. Juan Lerena Lozano
- » Ildefonso Larrea López
- » Dionisio Fernández Escalera
- » Manuel López Martínez
- » José Vallilengua Martín
- » Jerónimo Herreros Jiménez

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

- D. Marcos Matute Uruñuela
- » Vicente Villar Francia
- » Agustín Uruñuela López
- » José Nieto Villanueva
- » David Moreno Villoslada
- » Eleuterio Martínez Campo

BERCEO

- D. Fernando Peña Ureta
- » Melitón Lerena Pablo
- » Paulo Lerena Román
- » Buenaventura Mallagaray Lerena
- » Feliciano Sáez
- » Juan Francisco Alesón

BEZARES

- » Braulio Nájera González
- » Pedro Nájera Pavía
- » Modesto Nájera González
- » Francisco Nájera González
- » Práxedes Nájera Sánchez
- » Vicente Néjera Nájera

BOBADILLA

- D. Pedro Medina
- » Francisco Maestro Padillo
- » Francisco García García
- » Ambrosio Azofra Lacalle
- » Miguel Monasterio Alonso
- » Pedro Azofra Lacalle

BRIEVA DE CAMEROS

- D. Cosme Marín Duro
- » Esteban Dávila Santos
- » Manuel Barral Fernández
- » Gregorio de la Cuesta Rubio
- » Marcos Fernández Bobadilla
- » Esteban García Gil

CAMPROVÍN

- D. Paulino Ibáñez Clemente
- » Cándido Aguirre Nájera
- » Robustiano Villar Villar
- » Ciriaco Prado Prado
- » Emilio Amilburu Ibáñez
- » Pedro Prado García

CANALES DE LA SIERRA

- D. Hilario Neila Rocandio
- » Julián Serrano
- » José María Hernández Pérez
- » Pedro Vicario Calle
- » Antonio Martínez Velasco
- » Zenón Vizqueta Rocandio

CANILLAS

- D. Severiano Besga Hernando
- » Daniel Herrera Crespo
- » Cosme Sáenz Dueñas
- » Isaías Torrecilla Sáenz
- » Víctor Llerena Alonso
- » Leopoldo Torrecilla Mahave

CAÑAS

- D. José Lacalle Martínez
- » Gregorio Mahave de Felipe
- » Emeterio Merino Armas
- » Prudencio Rojo
- » Domingo Allona Cañas
- » Cipriano de Corta Torres

CASTROVIEJO

- D. Hipólito Ceniceros Nájera
- » Toribio Ceniceros Pérez
- » Félix Herreros Torrecilla
- » Deogracias Quijano de Diego
- » Luciano Ruiz Pérez
- » Estanislao Lacalle Torrecilla

CÁRDENAS

- D. Ignacio Martínez Bezares
- » Celedonio Terreros Pascual
- » Evaristo Pascual Arros pide
- » Francisco Salazar Alamos
- » Bernardino Martínez Alesón
- » Julián Martínez Alesón

CORDOVÍN

- D. Román Benés Villar
- » Juan Rubio
- » Valerio Ibáñez Amutio
- » Mateo Benés Villar
- » Tomás Cañas Martínez
- » Isidoro Martínez Villar

ESTOLLO

- D. Pedro García Lerena
- » Benito Maestro Manzanares
- » Clemente Azofra Manzanares
- » Cirilo Sáez Aransay
- » Juan Francisco Lerena
- » Valentín Alesanco Prado

HGRMILLA

- D. Marcial Fernández Sáez
- » Cosme Navaridas Muro
- » Francisco Lobato Urbina
- » Vicente Sancidrián Urbina
- » Julián Gutiérrez Sancidrián
- » Zacarías Díaz Fontecha

HORMILLEJA

- D. Eleuterio Samaniego Moreno
- » Victoriano Martínez Vázquez
- » Benito Rioja García
- » Segundo Rioja Manzanares
- » Fructuoso Izquierdo Navarrete
- » León Varela Anguiano

HUÉRCANOS

- D. Eugenio Briones Iruzubieta
- » Félix Matute Moreno
- » Cirilo Matute Moreno
- » Melitón Ruiz Espiga
- » Gregorio Iruzubieta Sáez
- » Angel Izquierdo

LEDESMA DE LA COGOLLA

- D. Raimundo Pérez Torrecilla
- » Benito Azofra Lacalle
- » Raimundo Pérez García
- » Francisco Hernández Herreros
- » Santiago Arribas Hernández
- » Dámaso Tovías Azofra

MANJARRÉS

- D. Gabriel Martínez
- » Baldomero Velasco Nájera
- » Marcelino Bezares Nieto
- » Agustín Pérez González
- » Santiago Fernández Olarte
- » Lucinio Sancha Martínez

MANSILLA

- D. Blas González Moreno
- » Leonardo Cañas Cordero
- » Florentino Antón González
- » Juan González Carnero
- » Claudio Gómez Olave
- » Apolinar Matute Marín

MATUTE

- D. Angel Hernáez
- » Dionisio García Lozano
- » Lope Torres Pérez
- » Vicente Ruidíaz García
- » Francisco Jiménez Jiménez
- » Melitón Sáez Sánchez

NÁJERA

- D. Tomás Fonseca Ramón
- » Daniel Lerena Velasco
- » Manuel Lerena Velasco
- » Teodoro Oñate Reinares
- » Rufino Sáenz Fernández
- » Pedro Pablo Ortiz Pérez Forte
- » Celestino Urbina Cereceda
- » Pío Preciado Díez
- » Joaquín Domingo Martínez
- » Manuel Benítez de Lugo
- » Pablo Bajo Prado
- » Manuel Castillo Veraciarte

PEDROSO

- D. Santiago Ibarrola Muñoz
- » Lorenzo Bajo Blasco
- » Pedro Arrieta Velasco
- » Santiago Alvarez Fernández
- » Victoriano Alesón Espinosa
- » Leandro Velasco Abad

SANTA COLOMA

- D. Andrés Pérez Pérez
- » Atanasio Marín Medrano
- » Pedro Santa María San Juan
- » Federico Tricio Aguado
- » Cristóbal López Marín
- » Antonio Gil López

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

- D. Juan Larrea Lerena
- » Natalio Armas Lería
- » Felipe Lerena García
- » Juan Lacalle Monasterio
- » Cándido Lejárraga Calvo
- » Justo Baltanás Peña

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

- D. Saturnino Mena Terrero
- » Benigno Ibarra Martínez
- » Facundo Martínez Dueñas
- » Angel Ibáñez Manzanares
- » Matías García Olalla
- » Florencio Ibáñez Soto

TOBÍA

- D. Ventura Armas Ruipérez
- » Juan Manzanares Alonso
- » Vicente Murillo Escalera
- » Rafael Hernández García
- » Gregorio Alonso López
- » Pedro Torrecilla Nájera

TRICIO

- D. Plácido Lacalle Pérez
- » Carlos Benito Hernáez
- » Dionisio Hornos Morga
- » Cipriano Nalda Hernáez
- » Benito Hernando Muntión
- » Ubaldo Nalda Hernáez

URUÑUELA

- D. Bonifacio Salinas Castroviejo
- » Juan Leza
- » Pedro Leza Ibáñez
- » Basilio Casaval García
- » Ruperto García Sáez
- » Rufino Blanco García

VENTOSA

- D. Marcelino Cenicerós Pérez
- » Luciano Velasco Sáez
- » Cipriano Vicente Navaridas
- » Víctor Pastor Navaridas
- » Victoriano Izquierdo Pastor
- » Julián Cenicerós Pérez

VENTROSA DE LA SIERRA

- D. Julián Martínez Martínez
- » Cipriano Martínez Parra
- » Manuel López Olave
- » Felipe Hernáez Gil
- » Agapito Ceña Duro
- » Hilario Andrés Marcos

VILLAR DE TORRE

- D. Marcelino del Pozo Martínez
- » Florentino Rubio Alonso
- » Felices Martínez Cadalso
- » Juan Rubio Hervías
- » Segundo Merino Martínez
- » Manuel Fernández Burgos

VILLAREJO

- D. Emilio Sierra Montoya
- » Félix Palacios Iturza
- » Juan Iturza García
- » Melitón Delgado Sáiz
- » Bernardo Armas Rojo
- » Eusebio Valgañón

VILLAVELAYO

- D. Pedro Prado García
- » Pedro Medel Martínez
- » Pedro Gómez Gómez
- » Joaquín García Pablo
- » Ciro Ballesteros Gómez
- » Bernabé Albiz López

VILLAVERDE DE RIOJA

- D. Domingo Baños
- » Fructuoso Armas
- » Pedro Matute
- » Victoriano Tobías Azofra
- » Nicolás Armas Azofra
- » Timoteo Lozano Armas

VINIEGRA DE ABAJO

- D. Silverio López González
- » Francisco García García
- » Francisco Chicote de Pedro
- » Pablo Bernáldez Martínez
- » Julián Azofra Matute
- » Baldomero Albiz Soria

VINIEGRA DE ARRIBA

- D. Quirico Pérez Vela
- » León García Parra
- » Juan Parra Martínez
- » Antonio Marín García
- » Gregorio Burgos Camarero
- » Fidel García García

Partido de Santo Domingo de la Calzada

BAÑARES

- D. Blas Bravo Bartolomé
- » Juan Hernando Palacios
- » Narciso Palacios Laprada
- » Doroteo Gómez Rojo
- » Florentino Bañares Palacios
- » Alfonso Palacios Olarte

BAÑOS DE RIOJA

- D. Aniceto Blanco López
- » Teodoro Salazar Losa
- » Florentino Sáez Castro
- » Trifón Barrasa Contreras
- » Mariano Martín Briones
- » Zacarías Bartolomé Abajo

CIRUEÑA

- D. Gregorio Díez Santa María
- » Pedro Solares Baños
- » Cipriano Melchor Cerezo
- » Víctor Cañas Dueñas
- » Narciso Cortázar Monzoncillo
- » Angel Manzanares Martínez

CORPORALES

- D. Eduardo Barrio Martínez
- » Fulgencio Sagredo López
- » Pedro Agustín Andrés
- » Eugenio Jorge Montoya
- » Emilio Zuazo García
- » Leoncio Montoya Sacristán

EZCARAY

- D. Antonio Santa Olalla Rioja
- » Venancio Ereta Antón
- » Germán Agustín Sancho
- » Juan Izquierdo Conde
- » Eloy Elías Urtueta
- » Félix Sánchez García

GRANÓN

- D. Nicolás Alonso Pérez
- » Valentín Manero Velasco
- » Julián Manzanedo R. Villarejo
- » Gumersindo Soto Ranedo
- » Francisco Murillo Corral
- » Francisco Chinchetru Gómez

HERVIAS

- D. Silvestre Izquierdo Urtueta
- » Anastasio Moreno Villaverde
- » Aniceto Alonso de Pablo
- » Francisco Villaverde González
- » Miguel Villaverde Matute
- » Cirilo Alonso Torrecilla

HERRAMÉLLURI

- D. Antonio Leiva Delgado
- » Basilio Riaño García
- » Antonino Martínez Alvarez
- » Benigno Junquera Merino
- » Paulino Martínez Madariaga
- » Sebastián García Ranedo

LEIVA

- D. Maximiliano Cárcamo Vitores
- » Ciriaco Riaño Corcuera
- » Luis Fuente Alonso
- » Daniel Marín Benito
- » Germán Barrio Urraca
- » Valentín Benito Corcuera

MANZANARES DE RIOJA

- D. Joaquín Castro Cañas
- » Martín Bañares Cañas
- » Domingo García Armas
- » Luis Martínez Dueñas
- » Tiburcio Bartolomé Somovilla
- » Juan Santa María Rubio

OJACASTRO

- D. Pedro Regidor Agustín
- » Fernando Pisón Blanco
- » Pedro Calvo Aransay
- » Daniel Perujo Lahera
- » Agapito Aydillo Cámara
- » Antonio Tecedor Aydillo

PAZUENGOS

- D. Segundo Santa Villanueva
- » Tomás Valgañón Campos
- » Venancio Peña Santa María
- » Juan Campos Peña
- » Marcos Armas Valle
- » Cándido Peña Peña

SAN MILLÁN DE YÉCORA

- D. Feliciano García Díaz
- » Ciriaco San Millán Corcuera
- » Juan Bastida Díez
- » Vicente Calvo Torrecilla
- » Francisco San Millán Cantabrana
- » Rosendo Martínez López

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

- D. Estanislao Sacristán Valle
- » Emilio Gil Sanz
- » Melchor Marijuán Villanueva
- » Damián Póves Ruiz
- » Eugenio Serrano Maleta
- » Francisco Capellán Armas
- » Manuel Póves Ruiz
- » Agustín Armas Martínez
- » César Marín Sáez
- » Veridiano Salas Medina
- » Angel Ascorbe Madrigal
- » Leonardo Miguel Jiménez

SAN TORCUATO

- D. Amado Lumbreras García
- » Manuel Hernáez Hernández
- » Toribio Martínez Larrea
- » Baldomero Majuelo Sancho
- » Bonifacio León Díaz
- » Nicolás Gómez Ruiz

SANTURDE

- D. Gregorio Montoya Jorge
- » Celedonio Montoya Aransay
- » Pedro Onaindia Montoya
- » Benigno Montoya Aransay
- » Pantaleón Capellán Uruñuela
- » Miguel Aransay Sierra

SANTURDEJO

- D. Vicente Uruñuela Capellán
- » Bruno Capellán Blanco
- » Víctor Díez Segura
- » Nemesio Manzanares Sierra
- » Pedro Sierra Manzanares
- » Robustiano Arrea Soto

TORMANTOS

- D. Juan López Dávalos Mateo
- » Feliciano Manero Cámara
- » Tomás Vallejo López
- » Rufino Gordo Alonso
- » Eustaquio Martínez Gordo
- » Fortunato Dávalos Soto

VALGAÑÓN

- D. Teodoro Calvo de Miguel
- » Félix Gonzalo Grijalba
- » Gregorio Grijalba Gonzalo
- » Gaspar Grijalba Martínez
- » Toribio Torres Urtueta
- » Isidoro Sancho Agustín

VILLALOBAR

- D. Juan Cruz Asenjo Villar
- » Julián Rioja Bartolomé
- » Vicente Sancho Bolinaga
- » Angel Sáez de la Torre Bueno
- » Bonifacio Martínez Junquera
- » Vidal Hernáez Ortiz

VILLARTA QUINTANA

- D. Lucio del Valle Gómez
- » Luis Cortázar Garcihernáez
- » Francisco Pérez Merino
- » Timoteo Alonso Abad
- » Francisco Corcuera Ruiz
- » Máximo Pérez Aguilar

Partido de Torrecilla de Cameros

AJAMIL

- D. Quiterio Muñoz Fernández
- » Juan Antonio de la Fuente
- » Cosme Mozón Fernández
- » Acisclo Moreno Martínez
- » Julián Lería del Valle
- » Juan José Idarraga Sáenz

ALMARZA

- D. Cipriano Ramos Martínez
- » Pedro Ruiz Camporredondo
- » José Ruiz Rodríguez
- » Juan López Arrieta
- » Fernando Herrera Marín
- » Baldomero Sáenz Díez Fernández

CABEZÓN

- D. Pedro Tejada Ramos
- » José Evaristo Sáenz
- » Miguel González Martínez
- » Ponciano Sáenz Cabezón
- » Tomás Moreno Blanco
- » Nicolás Sáenz Domínguez

GALLINERO

- D. Claudio Rodríguez Pinillos
- » Luis Viguera González
- » Alejo Viguera Tierno
- » Antonio Alcalde Sáenz
- » Braulio Mata García
- » Valentín Alonso Martínez

HORNILLOS

- D. Antonio Miguel Solano
- » Julián Martínez Domínguez
- » Marcos Solano Tabernero
- » Ladislao Tabernero Peña
- » Julián Iñiguez Solano

JALÓN

- D. Justo Malo Acha
- » Santiago San Miguel Miguel
- » Cecilio López Iñiguez
- » Calixto Benito Reinares
- » Damián Domínguez Marín
- » Julián Mazo Benito

LAGUNA

- D. Pedro Fernández Martínez
- » Celedonio Pascual Fernández
- » José Muro Romero
- » Valeriano Sáenz Villar
- » Lorenzo Rodríguez Martínez
- » Dámaso Oliván Ruiz

LARRIBA

- D. Santos Marín Blanco
- » Esteban Blanco Sáenz
- » Lucio Moreno Sáenz
- » Serafín López Blanco
- » León del Pueyo Sáenz
- » Domingo Blanco Blanco

LA SANTA

- D. Ignacio Solano Solano
- » Francisco Sáenz Reinares
- » Tiburcio Solano Laserna
- » Román Solano Domínguez
- » Juan Laserna Laserna
- » Eugenio Solano Reinares

- LUEZAS
 D. Bernabé Terroba Sáenz
 » Benigno Lázaro Valdemoros
 » Blas Terroba Terroba
 » Eugenio Lázaro Valdemoros
 » Gregorio Menchaca Montalvo
 » Francisco Terroba Lázaro
- LUMBRERAS
 D. Isabelo Silva Martínez
 » Alberto Cámara Vallejo
 » Fermín Rubio del Río
 » Wenceslao Aguirrebeña Alfaro
 » Bonifacio Ceña Ceña
 » Antonio Martínez Peso
- MONTALBO
 D. Justo Martínez Valdemoros
 » Frutos Sáenz Martínez
 » Anastasio Sáenz Domínguez
 » Julián Sáenz Sáenz
 » Cándido Sáenz Sáenz
 » Nicolás Martínez Sáenz
- MURO
 D. Pedro Martínez Martínez
 » Ambrosio Santa María Miguel
 » José López
 » Pedro Ruiz Martínez
 » Mauricio Blanco del Valle
 » Leandro Soria Fraile
- NESTARES
 D. Paulino Navajas Larrieta
 » Eustaquio Elías Santa María
 » Jacinto Calle Rodríguez
 » Canuto Quintana Muro
 » Modesto Calle Rodríguez
 » Juan Martínez Mazo
- NIEVA
 D. Domingo Martínez García
 » Pedro Pérez Torres
 » Agustín Velasco Brieva
 » Andrés Martínez Larios
 » Eleuterio Barrios Martínez
 » Antonio García Codes
- ORTIGOSA
 D. Vicente Martínez Ochoa
 » Senén Reinares Pinillos
 » Castor Merino Aliende
 » Enrique Rubio Sáenz
 » Donato Nájera Alfaro
 » Santos Alava Elías
- PINILLOS
 D. Cayetano Orden Nieto
 » Damián Calleja González
 » Pascasio Aldea Aldea
 » Ciriaco Lacalle González
 » Gabino Martínez Martínez
 » Gabino Jiménez Sáenz
- PRADILLO
 D. Benigno García Barrionuevo
 » Baldomero Martínez Marín
 » Tomás Novoa Moreno
 » Guillermo Herrera Rubio
 » Felipe González García
 » Antonio Romero Marín
- RABANERA
 D. Aureliano Rodrigo Martínez
 » Santos Ruiz Domínguez
 » Francisco Olmos Martínez
 » Santiago Corchón Pérez
 » Daniel López Laspeñas
 » Gabriel Ruiz Ruiz
- EL RASILLO
 D. León Sáenz de la Concepción
 » José Marcos García
 » Germán Martínez García
 » Miguel Sáenz Albandoz
 » Nicasio de la Hera Soriano
 » Víctor Alonso Ayuso
- SAN ROMÁN
 D. Román Reinares Heredia
 » Angel Gómez González
 » Manuel Lasanta García
 » Esteban Díez Sáenz
 » Santiago Calvo Fernández
 » Ricardo Sáenz Iñiguez
- SANTA MARÍA
 D. Juan Lázaro Fernández
 » Cesáreo Martínez Blanco
 » Braulio Bermejo Martínez
 » Lorenzo Sáenz Blanco

- D. Domingo Díez Martínez
 » Eugenio Caro Hernández
- SOTO
 D. Manuel Fernández Anguiano
 » Julio Romero Sáenz
 » Victoriano Alonso Zalabardo
 » Santiago Casero Sáenz
 » Nonito Iturriaga Acevedo
 » Clemente Espinosa Paulín
- TERROBA
 D. Faustino Iñiguez Iñiguez
 » Fidel Barrio Fernández
 » Paulino Anderica Iñiguez
 » Serafín Iñiguez Iñiguez
 » Leandro Río Iñiguez
 » Raimundo Vallejo García
- TORRE
 D. Leoncio Miguel Martínez
 » Jeneroso Arancón Laguna
 » Saturnino Sáenz Portillo
 » Juan Muro Martínez
 » Gregorio Olmos Fernández
 » Mauricio Lasanta del Pueyo
- TORRECILLA EN CAMEROS
 D. Santos Heras Ibarra
 » Eugenio Ariz-Navarrete Cabezón
 » Orencio Martínez de Pinillos
 » Nicolás Ariz-Navarrete Cabezón
 » Angel Marín Santibáñez
 » Hermenegildo Martínez Herma
 » Juan Moreno Cabezón
 » Venancio Ruiz Sáenz López
 » Ciriaco Moreno Ayala
 » Guillermo García Martínez
 » Nicolás Cuevas Barrón
 » Emeterio Marín Pérez
- TREVIJANO
 D. Jacinto Cornago Río
 » Santos Caro García
 » Andrés Vallejo Terroba
 » Fermín Domínguez
 » Fermín Caro Río
 » Pedro Río Vallejo
- VILLANUEVA
 D. Silverio Fraile Pérez
 » Tomás Río Muñoz
 » Víctor Royo García
 » Juan Vilda Benito
 » Juan Díez Campos
 » Lorenzo San Juan Ramírez de Arellano
- VILLOSLADA
 D. Eugenio García Blanco
 » Esteban Ibáñez de Pablo
 » Cándido González García
 » Juan García Sáenz
 » Clodoaldo Martínez Ramírez
 » Gregorio Gil Larios

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª y a los efectos de la 4.ª del citado artículo 11 de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Burgos, 22 de Diciembre de 1919.—El Secretario de gobierno accidental, Severino Barros de Lis.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

El Sr. don Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 204-1919, que instruye por hurto de cohetes, tiene acordado se cite a la persona que se crea dueña de cincuenta y tres decenas de cohetes que sobre las cinco y media de la mañana del seis del actual, fueron encontrados por el sereno Juan Carcelas, en un rincón junto al antiguo Correccional, de esta ciudad, los cuales están en mazos de decena cada uno envueltos por su materia explosiva por una etiqueta de la Fábrica de D. Félix M. de Lecea, de Pancorbo (Burgos), a fin

de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar la oportuna declaración, acredite la preexistencia de dichos cohetes y hacerle entrega de los mismos.

Y yo, el Secretario, cumpliendo lo mandado, cito a dicha persona por medio de la presente cédula original que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo en Logroño a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, P. H., Angel F. Villamor.

EDICTO

Por virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, los cuales fueron sustraídos en la noche del once al doce del actual, de la tienda que el vecino de la Villa de Mansilla, D. Bernabé Iruzubieta Morga, tiene establecida en la misma, situada en la carretera de Lerma a San Asensio, deteniendo a los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 124 del año actual, se instruye por el delito de robo.

Señas de los efectos sustraídos

Cuatro pares de calzado de chico, rojas.
 Tres íd. de mujer, con gomas, en negro, y abiertas adelante.
 Uno íd. de hombre, color negro.
 Dos paquetes algodón blanco.
 Un paquete de lana color rosa.
 Dos boinas azules.
 Dos pares calcetines de hombre.
 Un par de medias de niño.
 Caja con una docena de navajas ordinarias.
 Cinco pesetas en plata y cinco ídem en calderilla.

Nájera, a 16 de Diciembre de 1919.—El Juez de instrucción, Francisco Manzanares.—El Secretario accidental, Ramón Bacigalupe.

958

Don Vicente Mora Arenas, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador D. Felipe Sánchez, con poder de D.ª María de la Paz de la Concepción, esposa de D. Salustiano Barco, vecinos de Alcanadre, se ha promovido juicio voluntario de testamentaría por muerte de doña Bruna Sáenz Martínez, de igual vecindad, que falleció en dicha villa el once de Septiembre de mil novecientos catorce y se ha acordado citar por medio de este edicto a los herederos de D. Leandro Taza Fernández, para que se personen en dicho juicio, bajo los apercibimientos legales y concurren a la Junta de interesados que fija la ley Procesal en sus artículos 1068, 1070 y 1071, para la que se ha señalado el día catorce de Enero próximo a las diez, en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dichos herederos del Sr. Taza, para que se personen en dicho juicio si lo creyeren conveniente y para que con-

curran a la Junta mencionada, se publica este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Calahorra, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Vicente Mora.—P. S. O., Elías González.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

959

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre la Estación férrea de Cenicero y la oficina del ramo de Canales de la Sierra, sirviendo a Uruñuela, Nájera, Tricio, Arenzana, Mahave, Baños de Río Tobía, Bobadilla, Anguiano, Hospital de Ventrosa, Mansilla y Villavelayo, en automóvil con una segunda expedición de Cenicero a Nájera en carruaje de tracción de sangre, de dos o cuatro ruedas, bajo el tipo máximo de diez mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal de Correos y Estafeta de Nájera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 8.ª que se presenten en dichas oficinas previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre 1904, hasta las diecisiete horas del día 26 de Enero próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos ante el Sr. Jefe de la misma el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Logroño, 30 de Diciembre de 1919.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

**

Modelo de proposición:

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Estación de Cenicero a Canales de la Sierra en automóvil con una segunda expedición en carruaje de tracción de sangre de dos o cuatro ruedas, y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Imp. Provincial.—Logroño.